

**UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA**



Antilavado de Activos y contra el Financiamiento al  
Terrorismo

# **MONITOREO DEL SISTEMA ALA/CFT**

**ENERO - NOVIEMBRE  
2021**

# 591

## REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS RECIBIDOS

---

DATOS DE ENERO A NOVIEMBRE 2021  
MONTO DOLARIZADO \$335,533,033

	<b>Cant</b>	<b>Monto</b>
<b>Enero</b>	<b>45</b>	<b>\$26 846 085</b>
<b>Febrero</b>	<b>45</b>	<b>\$11 426 655</b>
<b>Marzo</b>	<b>56</b>	<b>\$27 989 651</b>
<b>Abril</b>	<b>58</b>	<b>\$20 832 186</b>
<b>Mayo</b>	<b>44</b>	<b>\$26 051 305</b>
<b>Junio</b>	<b>62</b>	<b>\$33 775 009</b>
<b>Julio</b>	<b>56</b>	<b>\$51 889 504</b>
<b>Agosto</b>	<b>78</b>	<b>\$42 966 507</b>
<b>Setiembre</b>	<b>66</b>	<b>\$20 734 455</b>
<b>Octubre</b>	<b>41</b>	<b>\$54 673 833</b>
<b>Noviembre</b>	<b>40</b>	<b>\$18 347 843</b>

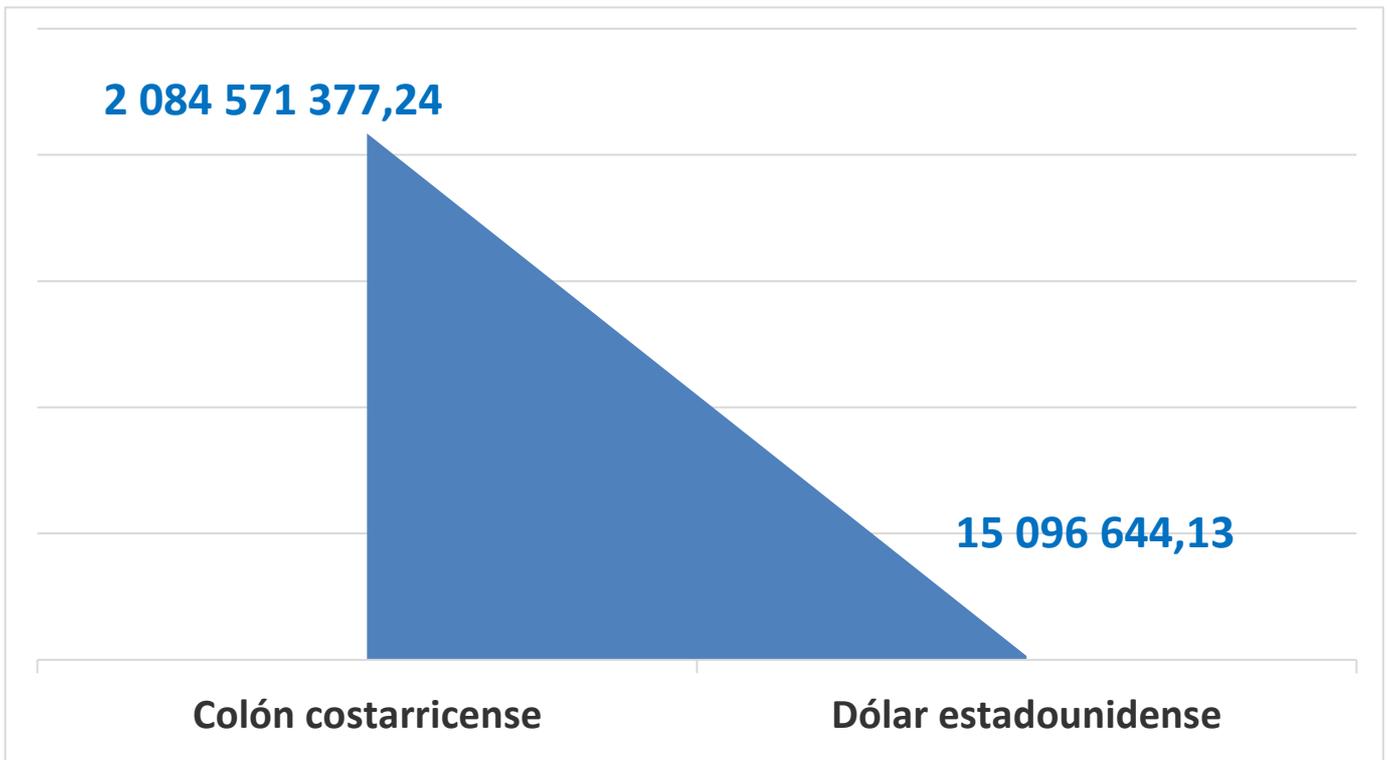


En el mes de noviembre se recibieron 40 Reportes de Operaciones Sospechosas. El objetivo de las organizaciones es movilizar el dinero fugazmente, los reportes de operaciones sospechosas alertan del movimiento de capitales sin una justificación aparente, ello refleja posibles actividades ilícitas.

# REREFENCIA DE MONEDA DE LOS REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS - NOVIEMBRE

Total en dólares **\$15 096 644,13**

Total en colones **¢2 084 571 377,24**



La moneda predominante en los reportes de operaciones sospechosas para el mes de noviembre corresponde a colones, seguido por dólares.

# 181

## INFORMES DE INTELIGENCIA ENVIADOS AL MINISTERIO PÚBLICO (PERÍODO ENERO-NOVIEMBRE)

LOS INFORMES DE INTELIGENCIA ENVIADOS ENTRE ENERO HASTA NOVIEMBRE ALCANZAN LA CIFRA DOLARIZADA DE 167 MILLONES

<b>Enero</b>	<b>19</b>
<b>Febrero</b>	<b>19</b>
<b>Marzo</b>	<b>30</b>
<b>Abril</b>	<b>18</b>
<b>Mayo</b>	<b>8</b>
<b>Junio</b>	<b>13</b>
<b>Julio</b>	<b>10</b>
<b>Agosto</b>	<b>23</b>
<b>Setiembre</b>	<b>8</b>
<b>Octubre</b>	<b>15</b>
<b>Noviembre</b>	<b>18</b>

El monto de los informes de inteligencia del mes de noviembre totalizan la suma de 35,7 millones de dólares

La definición del delito no se establece en los informes de inteligencia financiera, tampoco es una falencia de estos productos ya que no pueden ser considerados por sí mismos material determinante para abrir una causa penal. La sospecha, es una conclusión inicial sobre el análisis de elementos técnicos debido a situaciones irregulares, injustificadas o incongruentes que muchas veces no alcanza para ser verificadas y eso es una labor al alcance de otras autoridades.

Los informes de inteligencia se trasladan al Ministerio Público en cumplimiento del artículo 124 de la Ley 8204 y son una guía básica para la investigación. A partir de estos informes de inteligencia, se debe iniciar la recopilación de información idónea y pertinente en la sede judicial.

Este es un mecanismo que nace desde las Convenciones Internacionales para poner en conocimiento a las autoridades competentes las alertas.

# 104

## COLABORACIONES DE LA UIF EN LAS INVESTIGACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

---

<b>Enero</b>	<b>8</b>
<b>Febrero</b>	<b>9</b>
<b>Marzo</b>	<b>10</b>
<b>Abril</b>	<b>3</b>
<b>Mayo</b>	<b>6</b>
<b>Junio</b>	<b>14</b>
<b>Julio</b>	<b>9</b>
<b>Agosto</b>	<b>5</b>
<b>Setiembre</b>	<b>19</b>
<b>Octubre</b>	<b>8</b>
<b>Noviembre</b>	<b>13</b>



La UIF brinda su colaboración en las investigaciones seguidas por el Ministerio Público y otras autoridades competentes con el fin de ubicar información de interés, flujos financieros y bienes patrimoniales ilícitos.

# 93

## REQUERIMIENTOS POR COOPERACIÓN INTERNACIONAL ATENDIDOS POR LA UIF

<b>Enero</b>	<b>5</b>
<b>Febrero</b>	<b>5</b>
<b>Marzo</b>	<b>7</b>
<b>Abril</b>	<b>7</b>
<b>Mayo</b>	<b>5</b>
<b>Junio</b>	<b>12</b>
<b>Julio</b>	<b>11</b>
<b>Agosto</b>	<b>9</b>
<b>Setiembre</b>	<b>9</b>
<b>Octubre</b>	<b>7</b>
<b>Noviembre</b>	<b>16</b>



La UIF es parte de la red mundial de Unidades de Inteligencia Financiera del Grupo Egmont donde se fomenta la cooperación internacional para las investigaciones. También se participa activamente en las acciones sobre el control transfronterizo de dinero (Red TTD) con 12 países y la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG) junto con el Ministerio Público.

# 217

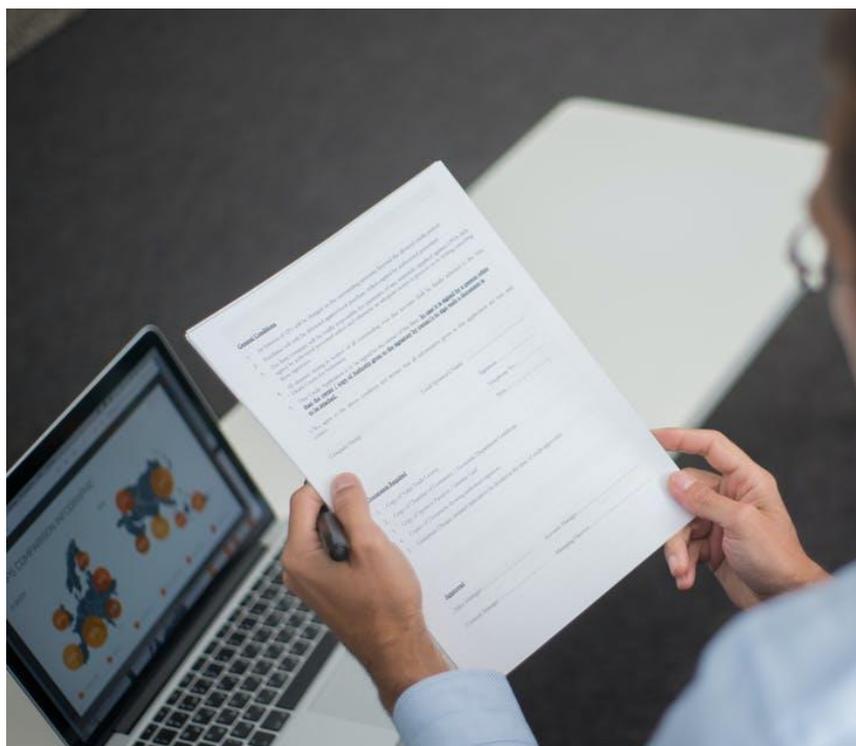
## BOLETINES EMITIDOS

### -INFORMATIVOS Y ALERTAS DE RIESGO

---

Se comparte la información con los sujetos obligados y las autoridades competentes

<b>Enero</b>	<b>27</b>
<b>Febrero</b>	<b>16</b>
<b>Marzo</b>	<b>26</b>
<b>Abril</b>	<b>27</b>
<b>Mayo</b>	<b>24</b>
<b>Junio</b>	<b>13</b>
<b>Julio</b>	<b>18</b>
<b>Agosto</b>	<b>13</b>
<b>Setiembre</b>	<b>15</b>
<b>Octubre</b>	<b>22</b>
<b>Noviembre</b>	<b>16</b>



La UIF envía información de retorno hacia las autoridades competentes y los sujetos obligados , incluyendo las alertas espontáneas, uso de materiales derivados de los Reportes de Operaciones Intentadas (ROI) y se generan insumos sobre las tipologías.

El uso de boletines de alerta es uno de los mecanismos para asegurar una cooperación plena y oportuna entre las autoridades competentes, las instituciones financieras y APNFD de manera que se conozcan las principales manifestaciones en el medio así como la atención de designaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lista OFAC y otras alertas vinculantes.

# CANTIDAD DE REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS POR TIPO DE SUJETO OBLIGADO

## - RECIBIDOS EN EL MES DE NOVIEMBRE

Banco 1	9
Banco 2	6
Banco 3	5
Banco 4	5
cooperativa 1	4
Banco 5	3
Banco 6	1
Banco 7	1
Banco 8	1
Cooperativa 2	1
Cooperativa 3	1
Casa de cambio	1
Mutual	1
SAFI	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>40</b>



En la tabla se muestra la cantidad de ROS recibidos en el mes de noviembre por tipo de sujeto obligado, preponderando los bancos como entidades que reportan mayor cantidad.

# 12

## PERSONAS JURÍDICAS FUERON IDENTIFICADAS MOVILIZANDO FLUJOS FINANCIEROS SOSPECHOSOS EN EL MES DE NOVIEMBRE

---

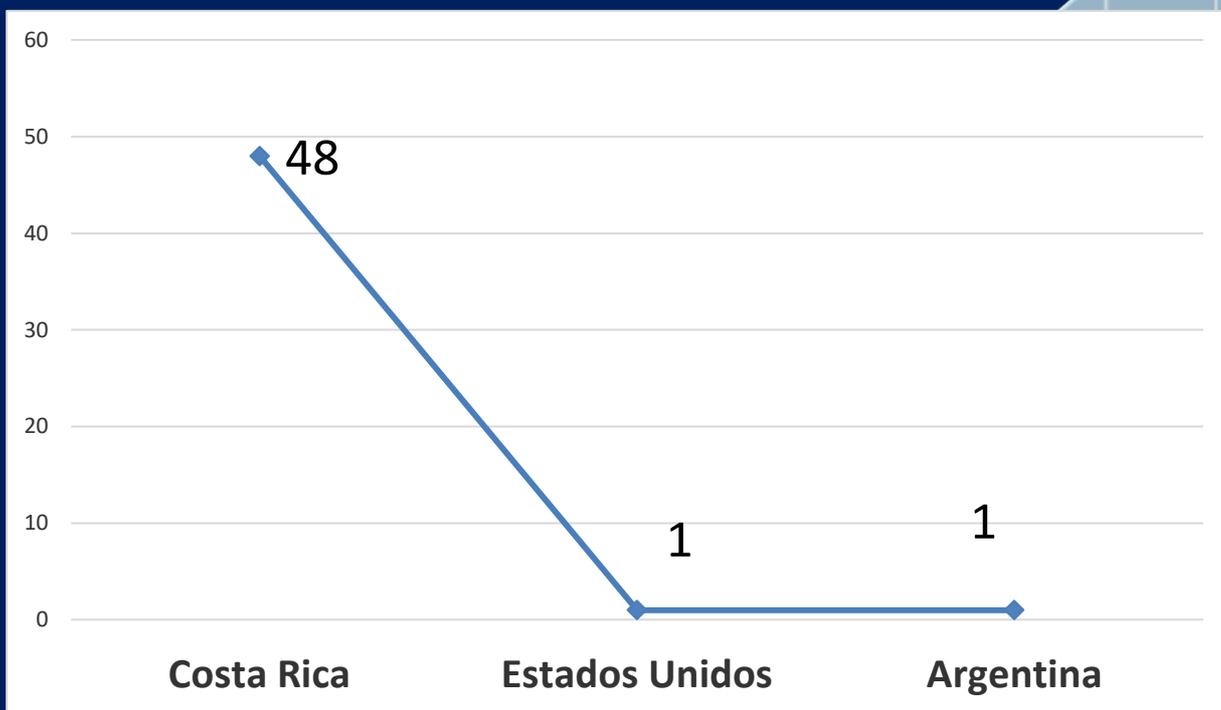
En las tipologías de lavado de activos se utilizan de forma abusiva, personas jurídicas con el fin de simular una actividad comercial y trasladar fondos ilícitos entre cuentas bancarias.

El Reglamento general a la Ley 7786, establece en el artículo 15 que los sujetos obligados no podrán establecer ni mantener relaciones comerciales con sociedades de estructuras complejas hasta tanto no logren identificar a la o las personas físicas, propietarias de las acciones o las participaciones realizadas, cuando las mismas representen el diez por ciento (10%) o más del control de la figura mercantil.

Entre 2020 y 2021 se han identificado un total de 202 personas jurídicas utilizadas para mover fondos sospechoso.



# REPORTES DE OPERACIONES SEGÚN NACIONALIDAD DEL REPORTADO -NOVIEMBRE

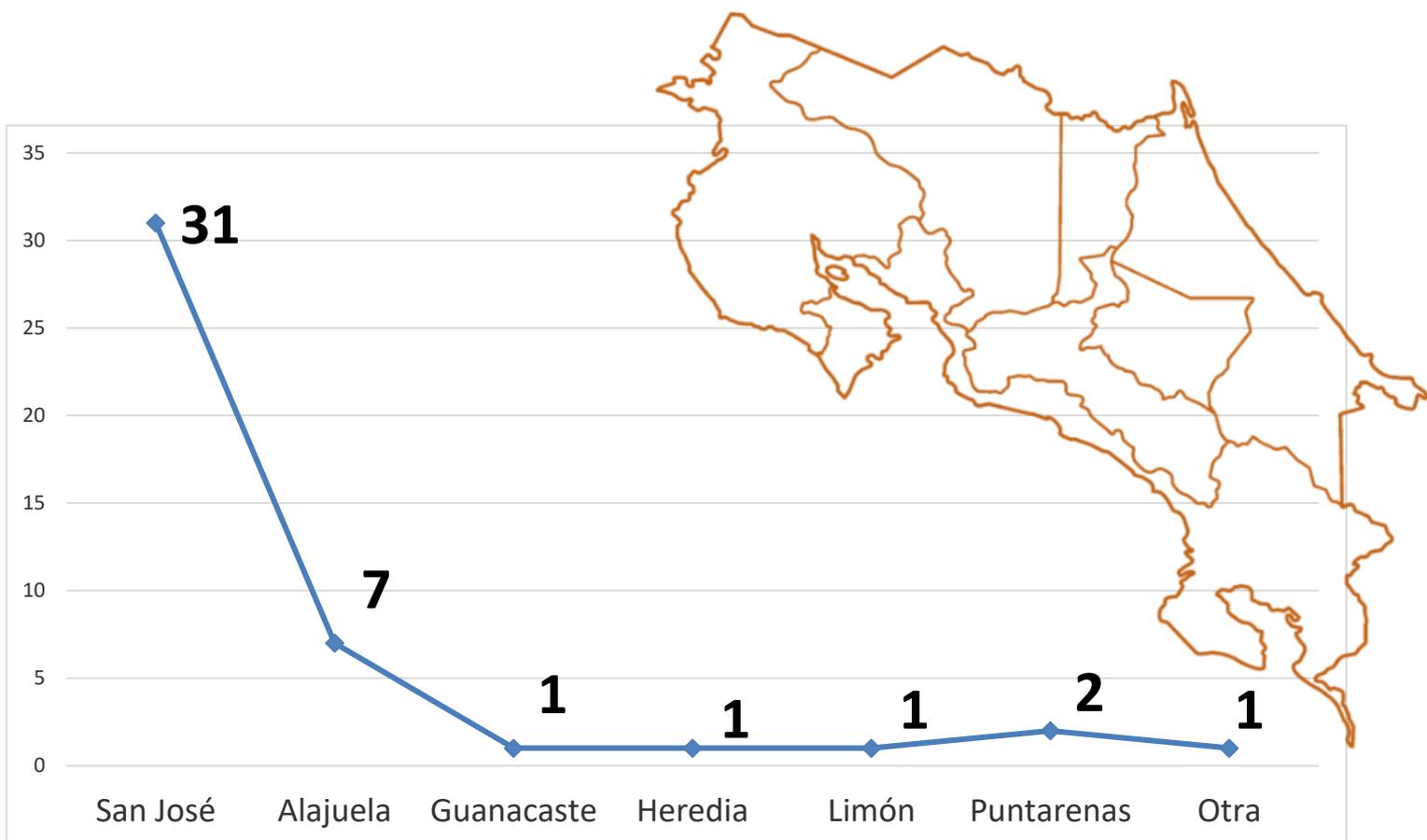


Se reportó una cantidad 50 de personas movilizándolo dinero sospechoso según nacionalidad, durante el mes de noviembre.

**Recomendación 10 del GAFI:** (...)Debe exigirse a las instituciones financieras que verifiquen la identidad del cliente y del beneficiario final antes o durante el curso del establecimiento de una relación comercial o al realizar transacciones para clientes ocasionales...

# 44

## DOMICILIOS RELACIONADOS CON REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS IDENTIFICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE



Los datos sobre domicilios de las personas reportadas constituyen un insumo relevante para complementar las calificaciones relacionadas al riesgo geográfico y alimentar las matrices de riesgo de la UIF, las cuales se comparten con los sujetos obligados.

# PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS REPORTADAS POR MOVILIZAR FLUJOS FINANCIEROS SOSPECHOSOS - NOVIEMBRE

## Catálogo ISO / UIF Directo

---

- Servicios administrativos combinados
- Actividades de programación informática
- Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
- Comercio al por mayor de textiles
- Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades del asesoramiento técnico
- Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
- Comercio al por mayor de frutas y hortalizas
- Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares
- Actividades de los centros de llamadas
- Hoteles y alojamientos similares
- Justicia
- Otras actividades crediticias
- Comercio al por mayor no especializado
- Construcción de edificios residenciales
- Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos
- Actividades de juegos de azar y apuestas
- Orden público y seguridad
- Actividades de apoyo a otras industrias extractivas
- Actividades de gestión de fondos
- Actividades de consultoría informática
- Actividades de las agencias de viajes
- Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso
- Construcción de edificios no residenciales
- Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos
- Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
- Actividades de los gimnasios
- Servicios de mudanza
- Administración de mercados financieros
- Venta de otros vehículos de motor
- Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros



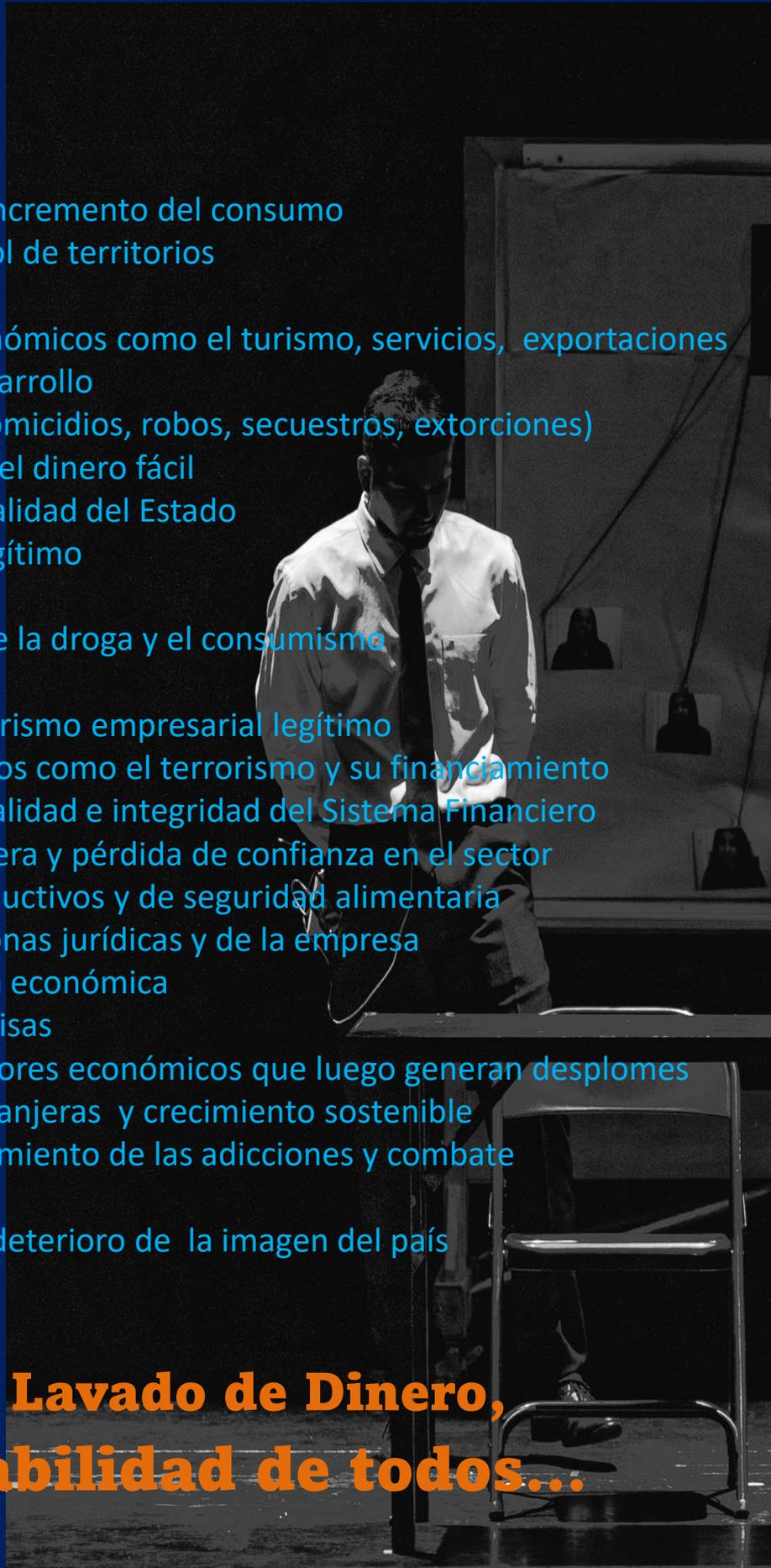
### Las medidas de Debita Diligencia del Cliente (DDC) incluyen, entre otras:

Identificar al cliente y verificar la identidad del cliente utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes, identificar al beneficiario final y tomar medidas razonables para verificar la identidad del beneficiario final, entender la estructura de titularidad y de control del cliente, entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial.

# EFECTOS DEL LAVADO DE DINERO

- Deterioro de la salud pública / incremento del consumo
- Surgimiento de carteles y control de territorios
- Desmejora de la Seguridad
- Debilitamiento de sectores económicos como el turismo, servicios, exportaciones
- Amenaza a los mercados en desarrollo
- Aumento de delitos conexos (homicidios, robos, secuestros, extorciones)
- Generación de una subcultura del dinero fácil
- Debilitamiento de la institucionalidad del Estado
- Apoderamiento del gobierno legítimo
- Aumento de la corrupción
- Implantación de la subcultura de la droga y el consumismo
- Perjuicio socioeconómico
- Debilitamiento del emprendedurismo empresarial legítimo
- Emparejamiento con otros delitos como el terrorismo y su financiamiento
- Debilitamiento de la institucionalidad e integridad del Sistema Financiero
- Amenaza a la Seguridad Financiera y pérdida de confianza en el sector
- Debilitamiento de sectores productivos y de seguridad alimentaria
- Riesgo reputacional de las personas jurídicas y de la empresa
- Pérdida del control de la política económica
- Inestabilidad de los flujos de divisas
- Espejismos de bienestar en sectores económicos que luego generan desplomes
- Disminución de inversiones extranjeras y crecimiento sostenible
- Mayor gasto del Estado en tratamiento de las adicciones y combate a la criminalidad
- Inclusión en listas restrictivas y deterioro de la imagen del país

**La prevención del Lavado de Dinero,  
es una responsabilidad de todos...**





**SOMOS  
LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
UIF**

**ENERO - NOVIEMBRE  
2021**